



PROTOCOLO LABORATORIO DE COMPUTACIÓN



- 1.- La sala de computación está destinada al a la enseñanza y aprendizaje de toda la comunidad escolar del colegio Instituto Presidente Errazuriz.
- 2.- La administración general de la sala, dependerá de la coordinación del encargado de informática, junto con los directivos de la institución.
- 3.- El uso de la sala es exclusivo para fines de Laboratorio, Capacitación, Investigación y Prácticas de estudio.
- 4.- Para hacer uso del laboratorio de computación se debe agendar con el encargado de informática de forma presencial o a través de correo electrónico, esta reserva debe hacerla con 48 horas de anticipación.
- 5.- Los y las estudiantes deben venir siempre con un/a docente o asistente de la educación a cargo. No se permitirá el ingreso de estudiantes primero que la persona que está a cargo. El ingreso debe ser de a una persona y de forma ordenada.
- 6.- Está prohibido:
 - a) ingresar al laboratorio con alimentos, bebestibles y mochilas.
 - b) utilizar material grabado o en línea no autorizado por la persona a cargo del laboratorio.
 - c) modificar los protectores de pantallas, fondos de escritorios e íconos, estos deberán quedar como estaban al iniciarse la sesión en el computador.
- 7.- El encargado de informática debe recibir sala de computación al terminar la clase y revisar junto al docente que todo esté en orden.
- 8.- El encargado del laboratorio entrega a la persona a cargo una planilla donde debe consignar que pc usa cada persona que ingresa al laboratorio. Así, cada usuario de un PC es responsable de su cuidado y material digital grabado o en línea utilizado en el trabajo.
- 9.- Al terminar la clase, la persona a cargo debe solicitar cierre de todas las ventanas del computador, dejar pantallas y computadores encendidos, dejar silla y puesto de trabajo ordenado.
- 10.- Cada usuario se debe hacer responsable de respaldar su información. El colegio no se hace responsable por la eliminación o pérdida de archivos, trabajos, material o información almacenada en los computadores.
- 11.- Sólo el encargado del laboratorio autoriza insertar en los computadores CD, Pendrive, celulares u otros aparatos tecnológicos.
- 12.- Cualquier otra situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento